



SANTA FE CAPITAL

ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBJETO:

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS CON DESTINO A LA SECRETARIA DE POLITICAS DE CUIDADO Y ACCION SOCIAL, según especificaciones técnicas:

Ren-glón	Canti-dad	Unidad de medida (*)	Descripción
1	3700	Paquete x 500 grs	Fideo guisero, no soper. Envase plástico.
2	3700	Paquete x 1 kg	Harina de maiz
3	3700	Paquete x 1 kg	Yerba mate
4	3700	Paquete x 500 grs	Yerba mate
5	3700	Caja / lata x 520/530 grs	Puré de tomate
6	3700	Paquete x 500 grs	Arveja partida
7	3700	Paquete x 1 kg	Arroz largo fino.
8	3600	Paquete x 500 grs	Arroz largo fino
9	3600	Botella x 900 cc	Aceite de girasol. Envase plástico.
10	3900	Paquete x 800 grs	Leche entera en polvo
11	3700	Paquete x 1 kilo	Azucar blanca
12	3900	Paquete x 1 kg	Harina de trigo común. Envase plástico.
13	3800	Paquete x 180 grs	Cacao en polvo.
14	3700	Paquete x 500 grs	Lenteja seca

Abog. Ricardo Ibarra
Asesoría Legal
Sec. de Control y Conv. Ciudadana

Ma. SOLEDAD ARDIGAS
Secretaria de Políticas de
Cuidados y Acción Social



SANTA FE CAPITAL

06

(*) Presentación / forma de comercialización

REQUISITOS A CUMPLIMENTAR

1. ANTECEDENTES TÉCNICOS DE LOS OFERENTES

El objeto de la firma o razón social deberá ser afín al objeto del llamado, informando la antigüedad en el ramo.

En el caso que el oferente sea una UT, cada una de las empresas integrantes deberá cumplir con los requisitos formales requeridos en la presente licitación. No obstante, se considerarán en forma conjunta los antecedentes aportados por las mismas.

El Municipio podrá solicitar, una breve descripción de su experiencia en provisiones análogas y de similar envergadura a las requeridas, realizadas con éxito y a satisfacción de los mandantes. Dicha descripción deberá contener nombre, dirección de correo electrónico y teléfono de cada empresa o entidad (pública y privada), a los fines de que el organismo solicitante pueda requerir referencias complementarias de ser necesario.

No se aceptarán propuestas de oferentes que, resultando personas físicas y/o jurídicas, no sean comerciantes o casas establecidas en el rubro, distribuidores mayoristas autorizados o representantes exclusivos y/u oficiales de la marca, o fabricantes.

2. MARCA

Se deberá especificar la marca de los bienes ofrecidos, tanto de la oferta básica como de sus alternativas.

Asimismo se deberá informar, en caso de existir, modelo o código de artículo de los productos cotizados que permita la identificación de los mismos, conforme la modalidad de mercado para este tipo de bienes.

Todas las marcas deberán ajustarse a los requerimientos de calidad del presente pliego. No se admitirá reemplazo de marca y/o modelo alguno.

3. VENCIMIENTO

Los productos alimenticios deberán poseer un mínimo de nueve (9) meses de vida útil, contado desde el momento de la entrega de los mismos en los lugares definidos oportunamente.

4. ESPECIFICACIONES

Cada producto alimenticio deberá contener la rotulación reglamentaria y cumplir con

Abog. Ricardo Ibarra
Asesor Legal
Municipalidad de Santa Fe

Ma. SOLEDAD ARTIGAS
Secretaria de Políticas de
Ciudades y Acción Social



SANTA FE CAPITAL

07

toda la reglamentación en vigencia (Ley 18.284-Código Alimentario Argentino, Anexo y Supletorios y sus modificatorias, Resoluciones Grupo Mercado Común /G.M.C., Ley 2998 Código Bromatológico de Santa Fe).

El tipo y calidad de los productos alimenticios, como así también la información obligatoria que debe figurar en el rótulo, debe responder a las exigencias expresadas en las reglamentaciones vigentes señaladas anteriormente.

5. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- a) El adjudicatario será responsable de la calidad, cantidad y conservación de los bienes adjudicados hasta la efectiva entrega de los mismos.
- b) Será responsable por los daños ocasionados en la entrega de los bienes encargados, incluyendo los originados en hechos y actos fortuitos de fuerza mayor, fenómenos atmosféricos o meteorológicos, o por cualquier otra causa.
- c) Deberá entregar los bienes en las formas y plazos establecidos en la cláusula particular
- d) Implementará en la realización de las actividades que comprendan el objeto de la contratación, todas las medidas de seguridad necesarias para dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia.

6. FORMA DE PAGO

Se efectuarán pagos parciales por entregas parciales. Los pagos se efectuarán dentro de los sesenta (60) días de la fecha de presentación de la factura respectiva, previa conformidad definitiva del organismo receptor.

7. LUGAR, PLAZO Y FORMA DE ENTREGA

Domicilio: Depósito Dirección de Acción Social – sito en calle Estanislao Zeballos 4455.

El oferente deberá encargarse de contar con los vehículos necesarios para la descarga (montacargas)

Se realizará respetando la siguiente cronología:

- Primer entrega: el cuarenta por ciento (40%) de los bienes de cada uno de los ítems adjudicados, dentro de los quince (15) días.


Abog. Ricardo Ibarra
Asesor Legal
Sec. de Contratación y Conv. Ciudadana


Ma. SOLEDAD ARTIGAS
Secretaria de Políticas de
Cuidados y Acción Social



SANTA FE CAPITAL



- Segunda entrega: el treinta por ciento (30%) de los bienes de cada de uno de los items adjudicados, a los treinta (30) días.
- Tercera entrega: el treinta por ciento (30%) de los bienes de cada de uno de los items adjudicados, dentro de los sesenta (60) días.

Dichos plazos serán contados en días corridos a partir del día siguiente al de la notificación de la orden de provisión efectuada por autoridad competente.


Abdo R. Barrios
Sec. de Gobierno y Acción Ciudadana


Ma. SOLEDAD ARTIGAS
Secretaria de Políticas de
Cuidados y Acción Social